



SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° **0387**

NEUQUEN, **22 JUN 2012**

**VISTO:**

El expediente OE N° 7831-T-2008 y OE-4059-T-2009, ambos del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas por los cuales se solicita la aprobación del modelo de Convenio a suscribir entre los profesionales abogados y la Municipalidad de Neuquén, a efectos de realizar el cobro vía judicial y/o extrajudicial de las multas emanadas de sentencias contravencionales del Tribunal de Faltas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 33/12, la Subsecretaria Legal y Técnica solicita al señor Secretario de Gobierno la reconstrucción del expediente citado en el Visto con motivo de que los mismos no pudieron ser encontrados;

Que en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 140° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1728, habiéndose realizado una búsqueda exhaustiva y cursado carta documento al Subsecretario saliente, quien suscribió los convenios con los abogados externos, sin obtener respuesta favorable, corresponde se resuelva la reconstrucción;

Que mediante Decreto N° 1364/11 se aprobó el Régimen Municipal de Tramitación de Expedientes y Documentación Administrativa, reglamentando en los artículos 20° a 22° el trámite a seguir a los efectos de la reconstrucción;

Que en función de lo expuesto, es procedente el dictado de la respectiva norma legal a los efectos de la reconstrucción;

  
Dra. ESTEFANÍA SAULI  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º): ORDENAR** la reconstrucción del Expediente OE N° 7831-T-2008 y OE-4059-T-2009, ambos del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas por los cuales se solicita la aprobación del modelo de Convenio a suscribir entre los profesionales abogados y la Municipalidad de Neuquén, a efectos de realizar el cobro vía judicial y/o extrajudicial de las multas emanadas de sentencias contravencionales del Tribunal de Faltas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º): GIRAR** el Expediente a todas las dependencias que intervinieron en el trámite a través de la Mesa General de Entradas y Salidas a efectos de agregar copias y/o informes que hubieran producido.-

**ARTICULO 3º): Cumplido. VUELVA** a la Secretaría de Gobierno a sus efectos.-

**ARTICULO 4º): Regístrese, pùbliquesse, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente. ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) INAUDI

  
DRA. ESTEFANIA SAULI  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1880</u>
Fecha <u>06 / 07 / 2012</u>